

## **Orientaciones Técnicas para la ejecución de las Escuelas Regionales de Emprendimiento 2016**

Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento  
Servicio Nacional de la Mujer.

### **I Objetivo General y Objetivos específicos.**

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujetas de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las Escuelas Regionales de Emprendimiento, instancias organizadas por el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento, y cuyo valor agregado es el fuerte énfasis en su empoderamiento y en relevar la asociatividad como fuente de crecimiento y sustentabilidad de sus emprendimientos.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Es de especial consideración para quienes actúen como entidades ejecutoras de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, considerar que esta Instancia de capacitación estará orientada a:

- Instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (física, política y económica) como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos.
- Reforzar habilidades comunicativas y de negociación.
- Visualizar oportunidades de trabajo asociativo, condiciones y herramientas para practicar la adaptabilidad y flexibilidad necesarias para enfrentar los cambios
- Aumentar sus competencias y habilidades para mejorar las posibilidades de sustentabilidad y crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.
- Vincular su producción con las necesidades del territorio.
- Promover principios asociados a la economía social y prácticas vinculantes como el Comercio Justo.

### **II Ejecución EEEE2016**

#### **1. El Servicio Nacional de la Mujer considerará los siguientes criterios para la elección de las Entidades Ejecutoras de las Escuelas Regionales de Emprendimiento 2016.**

- A. Universidades y/o Casas de Estudio de carácter público con presencia nacional y/o regional. Que tengan, de preferencia, instancias y/o unidades de trabajo y desarrollo en el ámbito del desarrollo de emprendimiento y/o negocios, y con sedes locales que permitan optimizar las gestiones, asistencia de las mujeres y su traslado, como así mismo - y principalmente - mantener una fluida y coordinada comunicación con la Dirección Regional de SERNAM pertinente para establecer los compromisos del ejecutor en Acuerdo Operativo, documento central del Convenio a firmar.
- B. Se sugiere de preferencia optar por Casas de Estudio de carácter público para ejecución de las Escuelas, entidades con las cuales se podrá sostener convenio de colaboración y transferencia directa, previa justificación técnica para esta elección. En caso de ser ejecutores del año 2015 se sugiere argumentar técnicamente en base a la evaluación realizada por el Servicio sobre esta experiencia.

- C. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular también entidades académicas privadas, sean estas Centros de Formación, de investigación y estudios, entre otros, toda vez que no exista otro oferente con los requerimientos solicitados en el territorio (región), o bien las entidades ejecutoras disponibles no sean acordes técnicamente a las necesidades y/o lineamientos programático-técnicos de SERNAM para la realización de las Escuelas Regionales de Emprendimiento. En este caso el procedimiento se aboca a licitación pública, indicaciones y procedimiento que está en conocimiento de los/as Fiscales y DAF regionales de SERNAM para su cumplimiento y aplicación.
- D. La Entidad Ejecutora deberá contar con expertis técnica en materia de emprendimiento como gestión del negocio y técnicas de manejo de las economías doméstica y comercial, énfasis en el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social, asociatividad y cooperativismo, reforzando prácticas y conocimiento sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y en este caso de mujeres. Se sugiere además considerar recursos humanos para el adecuado reforzamiento de habilidades blandas, entendidas estas como habilidades comunicativas, trabajo en equipo, negociación, tolerancia a la frustración, entre otras.
- E. Es deseable que de preferencia la Entidad Ejecutora tenga un trabajo previo demostrable con SERNAM u otros servicios que sean parte de la red de fomento productivo (institucionalidad pública) y que hayan realizado intervención con mujeres y población en general que dé cuenta de su experiencia en actividades con enfoque de género.
- F. SERNAM deberá coordinar previo a la ejecución de la Escuela los contenidos de ésta para procurar que sean coherentes con lo solicitado en las presentes orientaciones técnicas y que se aborde adecuadamente el enfoque de género, de manera tal que los contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención formadora con énfasis en el desarrollo del empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes. Así mismo la Entidad ejecutora deberá recoger información sobre el perfil de las mujeres seleccionadas por SERNAM para dar la pertinente adaptabilidad a las necesidades que pudieran detectar previamente.
- G. La Entidad Ejecutora deberá tener disponibilidad de recurso humano para desarrollar una adecuada metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y los requerimientos técnicos de las Escuelas Regionales de Emprendimiento de SERNAM. Especial atención debe considerar la Entidad Ejecutora en los/as relatores/as de los módulos, procurando ejemplos acordes al enfoque de género, entre otros aspectos.
- H. La Entidad Ejecutora deberá tener disponibilidad para coordinar y elaborar en conjunto con SERNAM el acuerdo operativo en el cual se establece todo lo comprometido por la entidad ejecutora para el óptimo desarrollo de las Escuelas regionales de emprendimiento, incluyendo aspectos logísticos relacionados al horario de las Escuelas, transporte y alimentación de las participantes (en caso de ser necesario), reembolsos de pasajes (indicar valor máximo de reembolso por ej., y que éste sea entregado el día de la capacitación y no después de la Escuela), materiales de trabajo para las participantes, énfasis territoriales, y todo aquello que garantice el bienestar de las mujeres participantes, su asistencia y permanencia, y un resultado esperado acorde al presente documento.
- I. Este instrumento "Acuerdo Operativo entre Ejecutor de Escuelas Regionales de Emprendimiento y Dirección regional de SERNAM" deberá ser parte del Convenio de Colaboración y Transferencia que se firme entre las partes.
- J. Una vez establecido el acuerdo operativo entre la Dirección Regional de SERNAM y el ejecutor se solicita que Dirección Regional envíe a Programa MAE, nivel central, el documento citado para realizar – si existieran – las

observaciones de pertinencia y coherencia con las presentes Orientaciones Técnicas.

- K. Considerar Recurso humano para Escuelas dirigidas para una audiencia por curso de 30 - 40 mujeres.

## 2. Las principales responsabilidades de las Entidades Ejecutoras serán:

- A. Ejecutar Escuelas según la programación pactada con la Dirección Regional de SERNAM y de acuerdo a las presentes Orientaciones Técnicas para ejecutores de Escuelas de Emprendimiento 2016, del Programa MAE de SERNAM.
- B. Las Escuelas deben durar un mínimo de 30 horas pedagógicas de capacitación.
- C. Proveer de lugar/Infraestructura para la ejecución de las Escuelas. Se sugiere considerar la posibilidad de poder coordinar previamente con Dirección Regional de SERNAM. Si el lugar es dispuesto gratuitamente por SERNAM, la entidad ejecutora deberá destinar los recursos considerados para estos efectos a lo que se acuerde con Dirección regional de SERNAM pudiendo ser estos materiales u otros instrumentos de trabajo para las mujeres participantes de las escuelas, entre otros.
- D. Registrar asistencia de las mujeres participantes todas las jornadas en que se ejecuten las Escuelas, y enviar vía email a Encargado/a regional de MAE al finalizar cada jornada, de manera que se chequee la asistencia y se realicen los énfasis pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia.
- E. Desarrollar contenido específico para los módulos que se indican para las Escuelas Regionales de Emprendimiento considerando la misión, visión y objetivos estratégicos de SERNAM vinculados al Área Mujer y Trabajo, instancia programática donde se inserta el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.
- F. Al término de las Escuelas desarrolladas en la región, la entidad ejecutora deberá contemplar la realización de un Seminario, para las mujeres participantes de las Escuelas y otro público invitado por SERNAM. Esta actividad debe contemplar la asistencia de aproximadamente 100 personas. En conjunto con SERNAM, se deberá de preferencia incluir otro actor local vinculado al fomento productivo en la región, de preferencia este actor debe estar encadenado a la trayectoria de las mujeres en su proceso de crecimiento y empoderamiento para un óptimo desarrollo de su emprendimiento.
- G. La entidad ejecutora en conjunto con SERNAM deberá evaluar a las mujeres al finalizar la Escuela por medio de test o ejercicios desarrollados durante las jornadas de la(s) escuela (s), cualquiera modalidad de evaluación debe quedar establecida en "Acuerdo Operativo entre Ejecutor de Escuelas de Emprendimiento y Dirección regional de SERNAM".
- H. La Entidad Ejecutora deberá aplicar Encuesta de Satisfacción a participantes al finalizar cada Escuela e incluir sistematización de la misma en Informe final de ejecución.
- I. Entregar Informe de ejecución de Escuelas a Dirección Regional de SERNAM correspondiente, en un máximo de 30 días hábiles de finalizada la ejecución de la última Escuela desarrollada por el ejecutor en la región.
- J. El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos, la metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio.

- K. El ejecutor deberá aplicar Pauta de Seguimiento, en conjunto con SERNAM, a las mujeres egresadas de las Escuelas. Tiempo recomendado de seguimiento para aplicación de Pauta será de 2 meses posterior a su participación en Escuela. En este seguimiento la entidad ejecutora deberá registrar y medir los siguientes indicadores en cada una de las mujeres egresadas de las Escuelas:
- Aumentar el nivel de ventas mensual o anual;
  - Tener ventas o ganancias mensuales registradas;
  - Adjudicarse un fondo de emprendimiento;
  - Asociarse con otras mujeres con el objeto de potenciar su actividad económica.
  - Generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos
- L. La pauta base para seguimiento será entregada por SERNAM nivel central, pudiendo ser ampliada para mayor pertinencia territorial por el equipo regional de SERNAM en conjunto con el ejecutor. El medio verificador será base de datos simple utilizada para dar cuenta de mejoramiento en el emprendimiento económico de la mujer, no obstante esta base de datos deberá contener más información para efectos de ser un anexo al Informe de ejecución entregado a SERNAM por la entidad ejecutora de las Escuelas.
- M. El ejecutor deberá considerar realizar Inauguración de las Escuelas Regionales de Emprendimiento en coordinación con Dirección Regional de SERNAM. Entre las alternativas también puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser organizado en conjunto con la encargada regional de comunicaciones de SERNAM con el objetivo de visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región.
- N. El ejecutor deberá realizar ceremonia de finalización de Escuelas Regionales de Emprendimiento, y procurar su organización con la Dirección Regional de SERNAM en el marco de la actividad de carácter formativo que se indica con anterioridad (Rueda de Negocios, Seminario, Etc.) en punto F. Cabe señalar que el ejecutor debe garantizar los recursos para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad.
- O. En la Ceremonia de finalización las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su Participación en las Escuelas Regionales de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer, firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional de SERNAM.
- P. La nómina de mujeres egresadas será parte constitutiva del Informe final de ejecución como así mismo la indicación de los emprendimientos que se visualizan con mayor proyección y con posibilidades de ser encadenados con otras experiencias de otras participantes de estas Escuelas.
- Q. La institución que ejecute las Escuelas Regionales de Emprendimiento deberá aplicar Pauta de seguimiento a los 2 meses posterior a la realización de las Escuelas con el fin de medir el impacto de la intervención y de recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de las condiciones indicadas con anterioridad (5). Los datos serán insumo para su análisis y confección de informe para el reporte respectivo a SERNAM. El Seguimiento será parte constitutiva del convenio y acuerdo operativo, considerando su entrega acorde al cumplimiento total del convenio.

### 3. Plazos

- A. Las Escuelas regionales deben ejecutarse durante el primer semestre, es decir, comenzar su ejecución a más tardar en el mes de Abril, considerando que la transferencia de recursos desde nivel central a las direcciones regionales de SERNAM se realizará a más tardar en el mes de Febrero.

- B. Las clases se deben realizar entre los meses de Abril y julio para realizar seguimiento recomendado de 2 meses posterior a Escuela.
- C. La entidad ejecutora deberá identificar **posibilidades de encadenamientos productivos** como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.

### III Definiciones territoriales para realizar las Escuelas Regionales de Emprendimiento:

- D. Cada Dirección Regional de SERNAM ha definido los territorios donde se realizarán las Escuelas Regionales de Emprendimiento, procurando que en lo posible sean convocadas a estas instancias mujeres de todas las comunas donde se encuentran los Programas Mujer Trabaja Tranquila 4a7, Mujer Jefa de Hogar (MJH) y Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE).
- E. Las definiciones territoriales han sido escogidas según parámetros de distancia y movilidad territorial, necesidad de capacitación local, demanda de capacitación de parte de usuarias, número de usuarias del programa MJH de trayectoria laboral independiente, gestión comunal del Programa MJH, situación y trabajo previo con ejecutores locales, entre otros.
- F. Se indica en el siguiente cuadro el número de Escuelas a realizar en cada región del país y la definición de las comunas.
- G. La entidad ejecutora deberá considerar el siguiente número de Escuelas y mujeres que participaran en las Escuelas para efectos del Acuerdo Operativo que coordinaran con SERNAM:

Región	Nº Escuelas	Nº Mujeres	Definición Territorial 2015	Definición Territorial 2016
Arica y Parinacota	1	30	Arica	Arica
Tarapacá	1	30	Iquique	Iquique
Antofagasta	1	30	Antofagasta	Antofagasta
Atacama	2	70	Copiapó y Vallenar	Copiapó
Coquimbo	2	70	La Serena y Los Vilos	Provincia Elqui y Provincia de Choapa
Valparaíso	3	100	San Felipe, Valparaíso y La Calera	Provincias San Antonio, Quillota, Petorca.
O'Higgins	2	70	Santa Cruz y Doñihue	Por definir
Maule	3	100	Talca, Linares y Curicó	Por definir
Bio Bio	2	70	Concepción y Chillán	Concepción y Los Ángeles
Araucanía	2	70	Angol y Temuco.	Provincias Malleco y Cautín
Los Ríos	3	100	Valdivia, Los Lagos, Mariquina	Valdivia, La Unión y Futrono
Los Lagos	3	100	Puerto Montt, Osorno, Castro	Provincias Puerto Montt, Osorno, Castro
Aysén	1	30	Coyhaique	Coyhaique



Magallanes	1	30	Punta Arenas	Punta Arenas
			Melipilla, Pedro Aguirre Cerda y Santiago	Santiago
Metropolitana	3	100		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>1000</b>		

#### IV Modalidad Convenio de Colaboración regional y asignación directa

- H. Cada Dirección Regional de SERNAM celebrará directamente el convenio pertinente con la entidad ejecutora en función de las facultades y competencias otorgadas para estos efectos, como así mismo cada Dirección Regional deberá redactar y establecer la información necesaria en el acuerdo operativo con el ejecutor, con el fin de otorgar el máximo de autonomía para establecer las necesidades según pertinencia territorial.
- I. La Dirección Regional respectiva y el ejecutor deberá coordinar el acuerdo operativo que se suscribirá junto al convenio para su tramitación final, este Acuerdo Operativo deberá considerar lo requerido en las presentes OT y aspectos vinculados a la logística y a la definición territorial realizada por SERNAM regional para la ejecución de las Escuelas en su territorio.
- J. Especial énfasis deberá tener el ejecutor y la supervisión de SERNAM regional, en los posibles encadenamientos productivos que se identifiquen, de manera al término de las Escuelas se tenga visualizadas a las mujeres participantes que puedan tener y/o desarrollar más habilidades para integrarse e incidir en la generación de encadenamientos productivos que brinden una oportunidad para mejorar la producción y comercialización de sus productos.
- K. SERNAM debe velar por una correcta ejecución de las Escuelas de Emprendimiento en cuanto a su contenido, a la relación establecida con las mujeres y a los avances de aprendizaje obtenido con las mujeres, así como hacer seguimiento de la participación de las mujeres.

#### V Perfil de las mujeres participantes de las Escuelas.

- A. Será SERNAM regional quien seleccionará y convocará a las mujeres participantes de las Escuelas Regionales de Emprendimiento en función de los siguientes requisitos:
- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad
  - Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno.
  - Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
  - Mujeres con ficha de postulación a los programas de "Mujer y Trabajo" de SERNAM en el Municipio correspondiente.
- B. De preferencia se sugiere visualizar aquellas mujeres con emprendimientos de las siguientes características para una selección que otorgue valor agregado a la visualización y motivación para desarrollar un proyecto asociativo:
- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
  - Emprendimientos de preferencia innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.
  - Considerar como criterio de prelación aquellas mujeres derivadas de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas de violencia y con perfil de

trabajadora por cuenta propia que hayan iniciado alguna actividad productiva independiente o se encuentren en vías de iniciarlo.

- C. No obstante lo anterior los Encargados/as Regionales podrán argumentar respecto a la incorporación de mujeres con situación emprendedora diferente a lo planteado en los requisitos, esta situación no podrá en ningún caso superar el 20% de las mujeres participantes en cada Escuela de Emprendimiento.
- D. Compete al ejecutor definido para trabajar en la ejecución de las Escuelas interiorizarse a través de la permanente coordinación con SERNAM sobre los aspectos que pueden influir en los resultados de las Escuelas y activar mecanismo y/o acciones que garanticen su participación, permanencia y egreso.
- E. El ejecutor definido deberá desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes.
- F. En acuerdos operativo que se suscribirá con los ejecutores, se considera relevante incluir el medio de transporte para las mujeres asistentes a las Escuelas en especial o por lo menos de aquellas mujeres que asisten de comunas distintas a donde se realizará la Escuela. Esto es poner especial énfasis y atención a los medios que garanticen la asistencia de la mujer y establecer la necesidad de reembolso de pasajes por ejemplo.

## **VI Contenidos de las Escuelas Regionales de Emprendimiento**

Cada Escuela de Emprendimiento consiste en un curso con duración de 30 horas (Aproximadamente) divididas en los siguientes 6 módulos:

### **1. Empoderamiento de la Mujer, Autonomías y Ejercicio de Derechos.**

En este modulo se espera que las mujeres logren identificar el proceso de autonomía en las dimensiones de la autonomía física, económica, política y socio cultural. Entendiendo que, en entre otros aspectos, las escuelas de emprendimiento buscan ser una instancia donde las mujeres participantes, a través del conocimiento y la experiencia propia, visualicen oportunidades para velar por su bienestar y satisfacer cabalmente sus necesidades, además de ejercer libre e informadamente sus derechos individuales y colectivos, lo que implica develar también el derecho a una identidad propia – no impuesta -, a la autoestima y valoración.

Este modulo deberá ser desarrollado de manera conjunta por SERNAM y el ejecutor , este último otorgando el apoyo metodológico pertinente.

### **2. Gestión y Desarrollo de habilidades blandas.**

En este modulo se deberán identificar las habilidades y competencias requeridas para desarrollar emprendimientos como un proyecto laboral que permita alcanzar la autonomía. En él se deberá reforzar competencias y habilidades comunicacionales y de negociación efectiva, como así mismo, competencias y habilidades que se orienten a maximizar las oportunidades que brinda desarrollar un trabajo asociativo, entre las cuales podemos mencionar, trabajo en equipo, identificación de roles, ejercicios prácticos para identificar debilidades y fortalezas de la producción y comercialización de los productos, etc.

### **3. Gestión de la Empresa. Educación Financiera**

El contenido de este modulo deberá responder a las inquietudes de la actividad emprendedora respecto a las herramientas para crecer. Consideraciones para una ejecución contable básica y gestiones de producción y comercialización efectiva para la inserción de sus productos.

En materia de educación financiera se considera que debe contemplar herramientas que apoyen e informen a las emprendedoras tales como tasas de créditos, inversión y especial hincapié en relevancia y ventajas del ahorro y formas de compras colectivas, por ejemplo.

**4. Formación de unidades productivas<sup>1</sup>. Asociativismo, Cooperativismo.**

Este modulo deberá comprender información referida a la visualización de nichos productivos vinculados al territorio. Alternativas enmarcadas en la economía social para potenciar los emprendimientos de mujeres. Experiencias e historia de cooperativismo y asociatividad exitosas que potencien la relevancia de los espacios comunitarios para las mujeres tanto para el desarrollo de una estrategia que les permita desarrollar sus autonomías como también como una instancia para generar más y mejores encadenamientos productivos entre las personas que la conforman como con otros actores económicos externos.

**5. Asesoría Técnica para el fortalecimiento del negocio y los procesos de Asociatividad.**

Este modulo busca principalmente ser el motivador para la participación en un proyecto asociativo que el ejecutor deberá considerar en el desarrollo de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, tomando como base el trabajo desarrollado en el modulo n°5 sobre formación de unidades productivas<sup>2</sup>, asociativismo, cooperativismo. Que les sirva a las participantes para realizar un autoanálisis de su emprendimiento.

**6. Instrumentos públicos y privados de fomento productivo.**

Este modulo contemplará la información referida a la oferta local de la red de fomento productivo público y aquellas que se vinculen con alternativas privadas, especialmente de financiamiento. Con especial énfasis se solicitará buscar la mejor alternativa que dé cuenta a las participantes del Programa Más Capaz para mujeres emprendedoras.

**VII Presupuesto para la ejecución de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.**

Las entidades ejecutoras de las EEEE2016 estarán suscritos a la competencia de la respectiva Dirección Regional de SERNAM, de tal manera los recursos serán asignados presupuestariamente desde nivel central a la Dirección Regional y posteriormente será la Dirección Regional, quien en bases a sus facultades, transferirá al ejecutor local los recursos presupuestarios asignados para dicha actividad y según las cláusulas que indique la Dirección Regional en el convenio de colaboración y transferencia que elabore para el desarrollo de dicha actividad.

La asignación de los recursos a las regiones será a partir del total de recursos considerados para la ejecución de Escuelas Regionales de Emprendimiento, explicitados en el Subt 24 del presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer, los cuales deberán ser asignados a las regiones que se estime conveniente y según la cobertura que cada ejecutor atienda. Siendo contraparte técnica interna el Área Mujer y Trabajo, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, nivel central.

Los recursos están en el Subt 24, por lo que se transfieren mediante un convenio de colaboración con entidades públicas o privadas. En caso de corresponder a convenios con entidades privadas, se debe proceder según se indica en la glosa 03 del presupuesto 2016, que afecta al presupuesto del Programa MAE.

---

<sup>1</sup> Este punto deberá ser concordado previamente con la región a fin de identificar información coherente con la realidad local.

<sup>2</sup> Este punto deberá ser concordado previamente con la región a fin de identificar información coherente con la realidad local.



El valor presupuestado para cada Escuela es el siguiente:

Por 1 Escuela ejecutada el valor es de \$8.000.000.	35 Participantes
Por 2 Escuelas ejecutadas el valor es de \$16.000.000	70 participantes
Por 3 Escuelas ejecutadas el valor es de \$23.000.000	100 participantes

Considerar que estos valores contemplan todos los gastos asociados a la óptima ejecución de las presentes OT para ejecutores de Escuelas de Emprendimiento 2016.

### VIII Requerimientos técnicos específicos.

- Equipo humano con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de las Escuelas Regionales de Emprendimiento de SERNAM
- Infraestructura para la realización de las Escuelas con las condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo.
- Equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
- Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.
- Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a las escuelas desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.
- En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de las escuelas se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).
- Otros que considere relevantes cada Dirección Regional.
- Todo lo anterior deberá estar explicitado en "Acuerdo Operativo entre ejecutor y SERNAM"

### IX Acuerdo Operativo entre ejecutor y SERNAM.

Al convenio de colaboración y asignación directa se debe adjuntar Acuerdo Operativo previamente coordinado y definido con la contraparte ejecutora y que garantice aspectos vinculados al bienestar de las participantes y a un desarrollo óptimo de lo requerido en las presentes Bases Técnicas.

En el acuerdo operativo debe estar consignado el modus operandi de transporte de las mujeres que provienen de otras comunas, alimentación en caso de ser requerida, horario y días definidos para la realización de las Escuelas, Nichos Productivos abordables en cada Escuela según la necesidad del territorio e información que entregue SERNAM según los lineamientos institucionales.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor (un pago total, 2 pagos cada uno de 50% por ejemplo), deberá ser decidido por la Dirección Regional y definido en Convenio de Transferencia específico.

Considerar todos los puntos anteriormente vinculados al Acuerdo Operativo en el presente documento que aseguren y garanticen el adecuado cumplimiento de lo requerido y en concordancia con los objetivos y misión institucional del Servicio Nacional de la Mujer.

**X Carta compromiso de la Entidad Ejecutora.**

Según lo considerado para todas las entidades que reciban transferencias presupuestarias de SERNAM, al convenio firmado y junto al Acuerdo Operativo, se debe adjuntar Carta de Compromiso del Ejecutor con el cumplimiento cabal del convenio suscrito.